IBESTAT
Institut d'Estadística de les Illes Balears

Instituto Nacional de Estadística

INDICADORES DE CONFIANZA EMPRESARIAL

Plazo de remisión: Por favor, cumplimente y envíe el cuestionario en los SIETE DÍAS NATURALES siguientes a la recepción de la solicitud

A DATOS DE IDENTIFICACIÓN

A.1. Persona de contacto de su establecimiento a quien dirigirse para aclaraciones sobre este cuestionario

Sr/a. D./ª .....

Puesto que ocupa .....

Teléfono

Fax

Idioma

Correo electrónico

A 2 Datos referentes a la empresa

Razón social .....

CIF o NIF

A.3. Datos referentes al establecimiento

Domicilio .....

Código postal

Municipio .....

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Importante: para las siguientes preguntas, responda, por favor, teniendo en cuenta la época del año en que nos encontramos

B CUESTIONARIO

B.1 ¿Como valoraría la marcha del negocio en su establecimiento?

Para cada trimestre indicado, señale la tendencia general del establecimiento, marcando una única opción.

	Favorable	Normal	Desfavorable
(1) En el trimestre que está acabando	○	○	○
(2) Para el trimestre que va a comenzar	○	○	○

B.2 En el trimestre que está acabando, en comparación con el trimestre anterior, ¿qué tendencia han seguido las siguientes variables en su establecimiento?

Para cada variable, señale la tendencia respecto del trimestre anterior marcando una única opción.

	Aumentó	Se mantuvo estable	Disminuyó	
(1) Empleo (personal contratado)	○	○	○	
(2) Nivel de precios	○	○	○	
(3) Exportaciones	○	○	○	No realiza exportaciones ○

B.3 Para el trimestre que va a comenzar, en comparación con el que finaliza, ¿qué tendencia cree que seguirán las siguientes variables en su establecimiento?

Para cada variable, señale la tendencia esperada para el siguiente trimestre marcando una única opción.

	Aumentará	Se mantendrá estable	Disminuirá	
(1) Empleo (personal contratado)	○	○	○	
(2) Nivel de precios	○	○	○	
(3) Exportaciones	○	○	○	No realiza exportaciones ○

Si su establecimiento pertenece al sector industrial, responda además a las dos preguntas siguientes:

B.4 ¿Cual ha sido el grado, en porcentaje, de utilización de su capacidad productiva en el trimestre que está acabando?

Menos del 40 %	De 40 a 54 %	De 55 a 69 %	De 70 a 79 %	De 80 a 89 %	De 90 a 100 %
○	○	○	○	○	○

B.5 ¿Cual será el grado, en porcentaje, de utilización de su capacidad productiva para el trimestre que va a comenzar?

Men s del 40 %	De 40 a 54 %	De 55 a 69 %	De 70 a 79 %	De 80 a 89 %	De 90 a 100 %
○	○	○	○	○	○

B.6 En el año que está acabando, en comparación con el año anterior, ¿qué tendencia ha seguido la siguiente variable en su establecimiento?

	Aumentó	Se mantuvo estable	Disminuyó
Inversión	○	○	○

B.7 E va a comenzar, en comparación con el que finaliza, ¿qué tendencia cree que seguirá la siguiente variable en

	Aumentará	Se mantendrá estable	Disminuirá
Inversión	○	○	○

B.8 ¿Qué factores cree Vd. que limitan la actividad de su establecimiento o la marcha de su negocio?

(Señale todas las opciones que considere más relevantes)

- (1) Debilidad de la demanda ☐
- (2) Escasez de mano de obra adecuada ☐
- (3) Insuficiencia de equipamiento ☐
- (4) Dificultades financieras ☐
- (5) Aumento de la competencia ☐
- (6) Otras causas ☐

B.9 Observaciones

Guardar Formulario

Instrucciones de cumplimentación:

Instrucciones generales:
- La información que se solicita debe referirse al **ESTABLECIMIENTO** indicado en la parte superior del cuestionario, apartado **'Datos referentes al establecimiento'**.
- Rellene los datos correspondientes a la **persona de contacto**.

Si quiere hacernos llegar algún comentario u observación, por favor introdúzcalo en el apartado **' 9. Observaciones'**.

Naturaleza, características y finalidad

Esta encuesta, de cumplimentación obligatoria, forma parte de la operación estadística '77 216 018 Indicadores de confianza empresarial' incluida en el Plan de Estadística de las Illes Balears. Su objetivo fundamental es medir la percepción del sector empresarial sobre su actividad económica, así como las perspectivas de cara al futuro. Esta operación estadística tiene la particularidad de ofrecer datos desagregados a nivel de isla (Mallorca, Menorca i Eivissa-Formentera), y a cinco sectores de actividad para el conjunto de las Illes Balears.

Legislación: Ley 3/2002, 17 de marzo, de estadística de las Illes Balears

Secreto estadístico

El artículo 7.2 de la Ley 3/2002 establece:

El secreto estadístico ampara todos los datos individualizados de carácter privado, personal, familiar, económico o financiero, utilizados para elaborar la estadística, obtenidos directamente de la persona informante o de fuentes administrativas. Asimismo ampara aquellos datos que conducen, por su estructura, contenido o grado de desagregación, a la identificación de personas fisicas o jurídicas.'

En virtud de lo establecido en este artículo los datos individuales no se pueden hacer públicos a ninguna persona o entidad, exceptuando las instituciones o entidades también sometidas al secreto estadístico y exclusivamente para fines estadísticos.

Obligación de facilitar los datos

El artículo 14 de la Ley 3/2002 determina que son de respuesta obligatoria las operaciones estadísticas incluidas en el Plan de Estadística de las Illes Balears, así como en los programas anuales que lo desarrollan.

Segun lo establecido en el articulo 15.2 de la norma mencionada, en cada operación estadística se ha de estipular las personas o entidades obligadas a suministrar la información con independencia de la naturaleza física o jurídica, pública o privada y nacionalidad de las unidades informantes.

El artículo 5 de la Ley 3/2002 desarrolla el principio de transparencia en el seno de la actividad estadística de la comunidad de las Illes Balears, estableciendo como preceptivo la mención del carácter obligatorio o no de la respuesta realizada por las unidades informantes. Entre las especificaciones que se indican en el programa anual figura la obligatoriedad de aportar información de las empresas que se incluyen en la muestra.

Régimen sancionador

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley y las normas que la desarrollan, supone una infracción en materia estadística (art. 42.1).

Se considerarán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas a las que se les imputen la acción u omisión constitutiva de infracción.

La ley en el art. 44 tifipica las infracciones cometidas en leves, graves y muy graves. El artículo 47 determina la multa eoconómica que se impondrá según la tipificación de la infracción cometida:

-Infracciones leves: son sancionadas con multas entre 60 i 300 euros.
-Infracciones graves: son sancionadas con multas de entre 301 i 3.000 euros.
-Infracciones muy graves: son sancionadas con multas entre 3001 i 30.000 euros.